

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

541 GIRONA

Edicto

Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Girona,

hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 727/2013 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Fruites Gozalbo, S.A., con CIF.-A-17120551, con domicilio en Polígono Mercagirona, llocs 13-14 de la ciudad de Girona.

Asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio tras haber caducado las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 481.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Girona, 17 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A210000035-1